

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada *Diana Esperanza León Lizarazo* conforme al poder otorgado por *AECSA S.A.* apoderada especial de *Bancolombia S.A.*

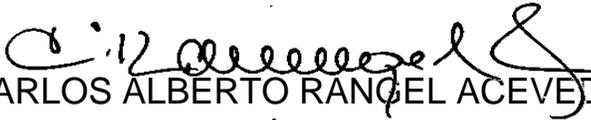
Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **DYZ131**, de propiedad de *Robert Andrés Morales Cárdenas* identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.864.735.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Bancolombia S.A.*, en los parqueaderos autorizados por aquel a nivel nacional que se encuentran en la solicitud de aprehensión o en las instalaciones de *Captura de Vehículos Captuacol*.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00438